

Norberto Bobbio: Marx y el Estado.

En: **BOBBIO, Norberto: Ni con Marx ni contra Marx.**

Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

Cap. VII, pp. 132-147.

VII. MARX Y EL ESTADO*

MARX Y EL PROBLEMA DEL ESTADO

Por "marxismo" se entiende el conjunto de las ideas, los conceptos, las tesis, las teorías, las propuestas de metodología científica y de estrategia política, en general la concepción del mundo, de la vida asociada y de la política, consideradas como un cuerpo homogéneo de proposiciones hasta constituir una verdadera "doctrina", que se deducen de las obras de Karl Marx y de Friedrich Engels. La tendencia, que también se ha manifestado muchas veces, a distinguir el pensamiento de Marx del de Engels, se desarrolla dentro del mismo marxismo, o sea que es, en sí misma, una forma de marxismo. Se distinguen diversos marxismos, tanto sobre la base de las diversas interpretaciones del pensamiento de los dos fundadores como con base en los juicios de valor con que se pretende distinguir el marxismo que se acepta de aquel que se rechaza; sólo por poner un ejemplo, marxismo de la II y de la III Internacional, marxismo revisionista y ortodoxo, vulgar, burdo, dogmático, etc. En esta ocasión nos limitamos a exponer las líneas de la teoría marxista del Estado -en general de la política-, con la advertencia de que se tendrán en cuenta principalmente las obras de Marx, y sólo subsidiariamente las de Engels, que, como siempre, y por lo tanto también en este caso, al representar las tesis de Marx en polémica con los detractores o con quienes malentienden, a menudo termina, quizá, por endurecerlas.

Como es sabido, Marx no escribió ninguna obra de teoría del Estado en sentido estricto, aún cuando su primera obra de aliento, que por lo demás quedó incompleta y durante casi un siglo inédita (escrita en 1843, fue publicada por primera vez en 1927), fuera un comentario y una crítica, párrafo por párrafo, de una parte importante de la sección que se refiere al Estado de la *Filosofía del derecho* de Hegel (obra ya conocida con el título *Crítica de la filosofía del derecho público de Hegel*), y aun cuando en la obra inmediatamente siguiente, que permaneció también incompleta e inédita, conocida con el título *Manuscritos*

* *Marx e lo Stato*, publicado inicialmente como voz "Marxismo", en *Dizionario di politica*, dirigido por Norberto Bobbio, Nicola Matteucci, Gianfranco Pasquino, Turin, Utet, 1976; 2a. ed., revisada y ampliada, 1983, pp. 634-640.

Redacción reducida del cap. VI, intitulado "Karl Marx", del curso universitario *Società e Stato da Hobbes a Marx* (en colaboración con Michelangelo Bovero). Curso de filosofía de la política, año académico 1972-1973, Turin, CLUT, 1973, pp. 210-245.

económico-filosóficos de 1844, había anunciado de antemano, en las primeras líneas del Prefacio, que haría seguir "la una a la otra, en ensayos diversos e independientes, la crítica del derecho, de la moral y de la política"¹. Muchos años más tarde, en el Prefacio a *Para una crítica de la economía política* (1859), refiriendo la historia de su formación, narró cómo pasó de los primeros estudios jurídicos y filosóficos a los estudios de economía política, y cómo, a través de estas investigaciones, había llegado a la conclusión de "que ni las relaciones jurídicas como las formas del Estado pueden comprenderse ni por sí mismas ni por la así llamada evolución general del espíritu humano, sino que tienen sus raíces, más bien, en las relaciones materiales de la existencia"². Para reconstruir el pensamiento de Marx en torno al Estado es necesario, por lo tanto, recurrir a las alusiones sueltas con que nos encontramos en las obras económicas, históricas y políticas; aún cuando después de la obra juvenil de crítica a la filosofía del derecho de Hegel no existe obra alguna de Marx que trate específicamente del problema del Estado, no hay texto del cual no se puedan extraer sobre este mismo problema fragmentos relevantes y esclarecedores. No es necesario añadir que, a causa de esta fragmentación, y también a causa del hecho de que estos fragmentos están diseminados a lo largo de un período de más de treinta años, y que las tesis que ellos concisamente expresan son a menudo expuestas en forma ocasional y polémica, toda reconstrucción demasiado rígida de la teoría marxiana del Estado corre el riesgo de ser deformante o, por lo menos unilateral. Pero es preferible correr este riesgo que resignarse a la aceptación de una insuperable ambigüedad o a subrayar la presencia de dos (o quizá tres o cuatro) teorías paralelas.

A partir de la crítica a la filosofía del derecho y del Estado de Hegel, que lo lleva a un trastocamiento de la relación tradicional entre sociedad (natural o civil) y Estado, Marx propone una teoría del Estado estrechamente ligada con la teoría general de la sociedad y de la historia que él recaba del estudio de la economía política. Esta teoría general le permite dar una interpretación y hacer una crítica del Estado burgués contemporáneo suyo en las diversas formas en que se presenta, y dar una interpretación y formular algunas propuestas relativas al Estado que deberá seguir a aquel burgués; por último, deducir el final o la extinción del Estado. De esto se sigue que para una exposición lo más sistemática posible de las líneas generales de la teoría marxiana del Estado parece oportuno tocar los cinco puntos siguientes: 1) crítica de las teorías precedentes, en particular de la teoría hegeliana; 2) teoría general del Estado; 3) teoría del Estado burgués en particular; 4) teoría del Estado de transición; 5) teoría de la extinción del Estado.

¹ K. Marx, *Manoscritti economico-filosofici del 1844*, prefacio y traducción de Norberto Bobbio, Turín, Einaudi, 1968, p. 3.

² K. Marx. *Per la critica dell'economia politica*, Roma, Editori Riuniti. 1957. p. 10.

LA CRITICA DE LA FILOSOFÍA POLITICA HEGELIANA

En la filosofía del derecho de Hegel había llegado a su cumplimiento (y a la exasperación) la tendencia característica del pensamiento político que acompaña el nacimiento y la formación del Estado moderno, de Hobbes en adelante, de celebrar el Estado como la forma racional de la existencia social del hombre, en cuanto garante del orden y de la paz social, que es el único interés que todos los individuos vivientes en sociedad tienen en común (Hobbes); o en cuanto árbitro imparcial por encima de las partes, que impide la degeneración de la sociedad natural, es decir regida sólo por las leyes de la naturaleza o de la razón, en un estado de conflictos permanentes e insolubles (Locke); o en cuanto expresión de la voluntad general a través de la cual cada uno, renunciando a la libertad natural en favor de todos los demás, adquiere la libertad civil o moral y es más libre que antes (Rousseau); o en cuanto es el medio a través del cual es posible dar actuación empírica al principio jurídico ideal de la coexistencia de las libertades externas, de donde es no solo el efecto de un cálculo unitario sino de una obligación moral por parte de los individuos el salir del estado de naturaleza y entrar en el Estado (Kant). Al inicio de la sección de la *Filosofía del derecho* dedicada al Estado, Hegel había dicho que "el Estado, en cuanto es la realidad de la voluntad sustancial [...] es el racional en sí y por sí", deduciendo de ello que el "deber supremo" de cada uno de los individuos era el "de ser componentes del Estado"³.

La crítica que Marx, bajo la influencia de Feuerbach, dirige a Hegel en el escrito juvenil poco antes citado, *Crítica de la filosofía del derecho público de Hegel* (que contiene un comentario a los párrafos 261-313 de los *Lineamientos de la filosofía del derecho*), tiene, a decir verdad, más valor filosófico y metodológico que político, en el sentido de que lo que le interesa principalmente a Marx en este escrito es la crítica del método especulativo de Hegel, esto es, del método según el cual lo que debería ser el predicado, la idea abstracta, se vuelve el sujeto, y lo que debería ser el sujeto, el ser concreto, se vuelve el predicado, como se desprende, más claramente que de cualquier explicación, del ejemplo siguiente. Hegel, partiendo de la idea abstracta de soberanía, más bien que de la figura histórica del monarca constitucional, formula la proposición especulativa: "la soberanía del Estado es el monarca", mientras, partiendo de la observación de la realidad, el filósofo no especulativo debe decir que "el monarca [o sea aquel personaje histórico que tiene aquellos determinados atributos] tiene el poder soberano" (en las dos proposiciones, como se ve, objeto y predicado están invertidos)⁴. En un capítulo de *La Sagrada familia* (1845), que es el mejor comentario a esta crítica, intitulado "El misterio de la construcción especulativa", Marx, después de haber ilustrado con otro ejemplo el mismo tipo de inversión (para el filósofo no

³ G. W. F. Hegel, *Lineamenti di filosofia del diritto*, Bari, Laterza, 1974, p. 239.

⁴ K. Marx, *Opere filosofiche giovanili*, Roma, Rinascita, 1950, p. 39.

especulativo la pera es un fruto, mientras para el filósofo especulativo el fruto se pone como pera), explica que esta operación consistente en concebir la sustancia como sujeto (mientras debería ser el predicado) y el fenómeno como predicado (mientras debería ser el sujeto)"forma el carácter esencial del método hegeliano".⁵

Se comprende que, una vez aplicada la crítica del método especulativo a la filosofía política de Hegel, Marx deduce el rechazo, no sólo del método hegeliano, sino también de los resultados que Hegel ha creído poder deducir, con este método, en lo tocante a los problemas del Estado. Lo que Marx critica y rechaza es el mismo planteamiento del sistema de la filosofía del derecho de Hegel, fundado sobre la prioridad del Estado sobre la familia y sobre la sociedad civil (es decir sobre las esferas que históricamente preceden al Estado), prioridad que Hegel no asegura observando y respetando la realidad histórica de su tiempo ni estudiando cómo efectivamente se fue formando el Estado moderno, sino deduciéndola de la idea abstracta de Estado, como totalidad superior y anterior a sus partes. Mientras en la realidad familia y sociedad civil son los presupuestos del Estado, "en la especulación se vuelve lo contrario" o bien "los sujetos reales, la sociedad civil, la familia [. . .] se vuelven momentos objetivos de la idea, *irreales*, "alegóricos" o, con otras palabras, mientras ellas son "el agente" (esto es, un sujeto Histórico real) en la filosofía especulativa están "actuadas" por la idea real y "deben su existencia a un espíritu distinto del suyo", de donde "la condición se vuelve el condicionado, el determinante el determinado, el productor el producto de su producto"⁶. Desde los primeros lances del comentario Marx llama a este procedimiento "misticismo lógico". No tiene caso detenerse sobre las críticas particulares que Marx dirige a esta o aquella tesis política de Hegel; baste decir que las más importantes son las que se refieren a la concepción del Estado como organismo, la exaltación de la monarquía constitucional, la interpretación de la burocracia como clase universal, la teoría de la representación por sectores contrapuesta al sistema representativo nacido de la Revolución francesa. La importante es subrayar de modo particular que el rechazo del método especulativo de Hegel lleva a Marx a trastocar la relación entre sociedad civil y Estado, que es una consecuencia de este método, a detener la propia atención mucho más sobre la sociedad civil que sobre el Estado y, por consiguiente, a entrever la solución del problema político no ya en la subordinación de la sociedad civil al Estado sino, al contrario, en la absorción del Estado por parte de la sociedad civil, en lo que consiste la "verdadera" democracia, de la que los franceses dicen que en ella "el Estado político sucumbe",⁷ y cuya institución fundamental, el sufragio universal, tiende a eliminar la diferencia entre Estado

⁵ F. Engels-K. Marx, *La sacra famiglia, Roma*, Editori Riuniti, 1954, p. 66

⁶ K. Marx, *Opere filosofiche giovanili*, op. cit., pp. 17-18.

⁷ *Ibidem*, p. 42.

político y sociedad civil, poniendo "dentro del Estado político abstracto la instancia de la disolución de éste, como también de la disolución de la sociedad civil".⁸

EL ESTADO COMO SUPERESTRUCTURA

El trastocamiento de la relación entre sociedad civil y Estado operado por Marx respecto a la filosofía política de Hegel marca una verdadera ruptura con toda la tradición de la filosofía política moderna. Mientras ésta tiende a ver en la sociedad anterior al Estado (ya sea el estado de naturaleza de Hobbes, o la sociedad natural de Locke, o el estado de naturaleza o primitivo de Rousseau del *Contrato social*, o el Estado de relaciones de derecho privado-natural de Kant, o precisamente la familia y la sociedad civil de Hegel) una subestructura, realidad, sí, pero efímera, destinada a ser resuelta en la estructura del Estado en que sólo el hombre puede conducir una vida racional, y por consiguiente a desaparecer en todo o en parte, una vez constituido el Estado, Marx considera al Estado, entendido como el conjunto de las instituciones políticas, en que se concentra la máxima fuerza imponible y disponible en una determinada sociedad, pura y simplemente como una superestructura respecto a la sociedad prestatat, que es el lugar donde se forman y se desarrollan las relaciones materiales de existencia y, en cuanto superestructura, destinado a desaparecer a su vez en la futura sociedad sin clases. Mientras la filosofía de la historia de los escritores anteriores hasta Hegel (y con particular fuerza precisamente en Hegel) avanza hacia un perfeccionamiento siempre mayor del Estado, la filosofía de la historia de Marx avanza a la inversa, hacia la extinción del Estado. Lo que para los autores precedentes es la sociedad prestatat, esto es, el reino de la fuerza irregular e ilegítima -ya sea él *el bellum omniun contra omnes* de Hobbes, o el estado de guerra o de anarquía que, según Locke, una vez comenzado no puede ser abolido sino con un salto en la sociedad civil o política, o la *société civil* de Rousseau, en que está vigente el pretendido derecho del más fuerte, que en realidad no es derecho, sino mera constricción, o el estado de naturaleza como estado "sin ninguna garantía jurídica" y por lo tanto provisional de Kant--, para Marx todavía el Estado, el cual, en cuanto reino de la fuerza o, según la conocida definición que se nos da en *El capital*, "violencia concentrada y organizada de la sociedad",⁹ no es la abolición ni la superación, sino más bien la prolongación del estado de naturaleza, esto es el estado de naturaleza como estado histórico, o prehistórico, no sólo imaginario o ficticio, de la humanidad.

Ya en los *Manuscritos económico-filosóficos de 1844* Marx expresa este concepto fundamental: que el Estado no es el momento subordinante sino un momento subordinado del sistema social tomado en su conjunto, afirmando que "la religión, la familia, el Estado, el

⁸ *Ibidem*, p. 135.

⁹ K.Marx, *El capitale*, Roma, Editori Riunifi, I, 1967, p. 814.

derecho, la moral, la ciencia, el arte, etc., no son sino *modos particulares* de la producción y caen bajo su ley universal".¹⁰ Todavía con mayor claridad y extensión en la gran obra inmediatamente siguiente, *La ideología alemana* (1845-1846), afirma que:

La vida material de los individuos, que no depende efectivamente de su pura "voluntad", su modo de producción y la forma de relaciones que se condicionan mutuamente, son la base real del Estado y continúan siéndolo en todos los estados en que son todavía necesarias la división del trabajo y la propiedad privada, completamente independiente de la *voluntad* de los individuos. Estas relaciones reales no son, en efecto, creadas por el poder del Estado; son más bien el poder que crea a aquél.¹¹

En la obra del mismo periodo publicada en 1845 (a diferencia de la precedente, que permaneció inédita), *La Sagrada Familia*, el trastocamiento de la idea tradicional, personificada en este contexto por Bruno Bauer para quien "el ser universal del Estado debe tener unidos a cada uno de los átomos egoístas", no podría expresarse de modo más incisivo: "Sólo la *superstición política* imagina todavía hoy que la vida civil debe ser conservada unida por el Estado, mientras, por el contrario, es el Estado, en realidad, el que es mantenido unido por la vida civil".¹² En cuanto al tema de relaciones entre estructura y superestructura, el pasaje que constituye un ejemplo es el celeberrimo del Prefacio a *Para una crítica de la economía política*:

El conjunto de estas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, o sea la base real sobre la cual se eleva una superestructura jurídica y política y a la cual corresponden formas determinadas de la conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona, en general, el proceso social, político y espiritual de la vida.¹³

Contra la "superstición política", es decir contra la sobrevaloración del Estado, el ataque de Marx, digan lo que digan algunos intérpretes recientes, es constante. Es este rechazo de la superstición política el que le hace decir en un escrito juvenil, *La cuestión judía* (1843), que la Revolución Francesa no ha sido una revolución consumada, porque ha sido sólo una revolución política, y que la emancipación política no es todavía la emancipación humana. Y en un escrito de la madurez contra Mazzini afirma que éste no ha entendido jamás nada, porque "para el Estado, que crea en su imaginación, es todo, mientras la sociedad, que

¹⁰ K. Marx, Manoscritti economico-filosofici del 1844, op. cit., p. 112.

¹¹ K. Marx-F. Engels, *L'ideologia tedesca*, Roma, Editori Riuniti, 1958, p. 324.

¹² F.-Engels-K. Marx, *La sacra famiglia*, op. cit., p. 131.

¹³ K. Marx, *Per la critica dell'economia politica*, op. cit., pp. 10-11.

existe en realidad, no es nada" (que es otro modo de decir que una revolución solamente política no es una verdadera revolución).

EL ESTADO BURGUÉS COMO DOMINIO DE CLASE

El condicionamiento de la superestructura política por parte de la estructura económica o, lo que es lo mismo, la dependencia del Estado de la sociedad civil, se manifiesta en que la sociedad civil es el lugar donde se forman las clases sociales y se expresan sus antagonismos, y el Estado es el aparato o el conjunto de los aparatos, de los cuales el determinante es el aparato represivo (el uso de la fuerza monopolizada), cuya función principal es, por lo menos en general, y salvo casos excepcionales, impedir que el antagonismo degenera en lucha perpetua (que sería un retorno puro y simple al estado de naturaleza), no ya mediando los intereses de las clases contrapuestas sino reforzando, es decir contribuyendo a mantener, el dominio de la clase dominante sobre la clase dominada. En el *Manifiesto del Partido Comunista* el "poder político" es definido, con una fórmula que ha venido a ser ya clásica, como "el poder organizado de una clase para la opresión de otra".¹⁴

Aunque sin descuidar las formas de poder político en otros tipos de sociedades, distintas de la burguesa, Marx concentró su atención y reunió la gran mayoría de sus reflexiones sobre el Estado burgués. Cuando él habla del Estado como del "dominio", o como del "despotismo" de clase, o como de la "dictadura" de una clase sobre la otra, el objeto histórico es casi siempre el Estado burgués. Sin duda uno de sus primeros artículos, comentando los *Debates sobre la ley contra los robos de leña* (1842), había notado cómo el interés del propietario de bosques era "el principio determinante de toda la sociedad", con la consecuencia de que: "Todos los órganos del Estado se vuelven orejas, ojos, brazos, piernas, con los cuales el interés del propietario escucha, observa, valora, provee, aferra y camina". Por consiguiente, había concluido con una frase que merece ser subrayada, contra las interpretaciones deformantes y según mi opinión también banalizantes que insisten más sobre la independencia y no sobre la dependencia del Estado de la sociedad: "Esta lógica, que transforma el dependiente del propietario forestal en una autoridad estatal, *transforma la autoridad estatal en un dependiente del propietario*".¹⁵ Precisamente con particular referencia al Estado burgués, es decir a aquella fase del desarrollo de la sociedad civil en que los órdenes se transformaron en clases y la propiedad en cuanto privada se emancipó completamente del Estado, Marx afirma en la *Ideología alemana* que el Estado "no es otra cosa que la forma de organización que los burgueses se dan por necesidad, tanto hacia el

¹⁴ Manifiesto del Partido Comunista, en K. Marx-F. Engels, *Il partito e l'internazionale*, Roma, Rinascita, 1948, p.64.

exterior como hacia el interior, a fin de garantizar recíprocamente su propiedad y sus intereses". Después de haber precisado una vez más que "la independencia del Estado hoy no se encuentra más que en aquellos países donde los órdenes no se han desarrollado todavía en clases", y por lo tanto en Alemania, pero no en Estados Unidos, formula la misma tesis en los siguientes términos generales e inequívocos: "El Estado es la forma en que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en que se sintetiza toda la sociedad civil de una época"¹⁶

Que en ciertos períodos de crisis, en que el conflicto de clase se vuelve más agudo, la clase dominante ceda o sea constreñida a ceder su propio poder político directo, que ejercita a través del parlamento (el cual no es otra cosa que un "comité de asuntos" de la burguesía), a un personaje que aparece por encima de las partes, como sucedió en Francia luego del golpe de Estado del 2 de diciembre de 1851 que dio el supremo poder a Luis Napoleón, no significa en efecto que el Estado cambie su naturaleza; lo que acontece en este caso (el así llamado "bonapartismo"; que Engels extenderá, haciendo de él una categoría histórica, al régimen instaurado por Bismarck en Alemania),¹⁷ es pura y simplemente el paso de las prerrogativas soberanas dentro del mismo Estado burgués, del poder Legislativo al poder Ejecutivo, representado por el regidor de la administración pública, en otras palabras, del parlamento a la burocracia que, por lo demás, existe antes del parlamento, pues se formó durante la monarquía absoluta y constituye un "espantoso cuerpo parasitado que enrolla como en una envoltura el cuerpo de la sociedad francesa y obstruye todos los poros".¹⁸ Esta sustitución de un poder por el otro puede dar la impresión de que el Estado se ha vuelto independiente de la sociedad civil; pero esta forma extraordinaria de "despotismo individual" no puede regirse si no se apoya en una determinada clase social, que en el caso específico de Luis Napoleón es, según Marx, la clase de los campesinos pequeños propietarios; sobre todo, no cambia la función del poder político, esté en posesión de una asamblea como el parlamento o de un hombre como el dictador; Bonaparte siente, observa Marx, que "su misión consiste en asegurar el orden burgués"¹⁹, aun cuando después, envuelto en las contradicciones de su papel de mediador por encima de las partes, es decir de un papel cuyo ejercicio y cuyo éxito se han vuelto impracticables por las condiciones subjetivas de la sociedad de clase, no triunfa en el intento (o por lo menos Marx juzga que, en vez del orden prometido, el presunto salvador termina por dejar el país en garras de una nueva anarquía). En realidad, si la burguesía renuncia a su propio poder directo, es decir al régimen parlamentario, para confiarse al dictador, esto sucede porque considera (si bien por error, es

¹⁵ K. Marx, *Scritti politici giovanili*, al cuidado de Luigi Firpo, Turín, Einaudi, 1950, p. 203.

¹⁶ K. Marx-F. Engels, *L'ideologia tedesca*, op. cit., p.60.

¹⁷ *Carteggio Marx-Engels*, Roma, Editori-Riuniti, 1951, IV, p. 406.

¹⁸ *Il 18 brumaio di Luigi Bonaparte*, en K. Marx-F Engels, *Le opere*, Roma, Editori-Riuniti, 1966, p. 575.

¹⁹ *Ibidem*, p. 584.

decir haciendo un cálculo que resultará equivocado), que en un momento difícil el dictador asegura su dominio en la sociedad civil, que es el dominio que cuenta más que el parlamento; es decir "confiesa", como dice Marx, "que para mantener intacto su poder social debe ser destrozado su poder político", o más burdamente, "que para salvar su bolsa debe perder su corona".²⁰

EL ESTADO DE TRANSICION

De la muchas veces afirmada dependencia del Estado de la sociedad civil del poder político de la clase dominante, Marx da una confirmación precisa ahí donde plantea el problema del paso del Estado en el cual la clase dominante es la burguesía al Estado en el cual la clase dominante será el proletariado. Sobre este problema será inducido a meditar sobre todo por el episodio de la Comuna de París (marzo-mayo de 1871). En una carta a Ludwig Kugelmann, del 12 de abril de 1871, refiriéndose precisamente al último capítulo del escrito sobre el golpe de Estado en Francia (*El 18 brumario de Luis Bonaparte*), en el que había afirmado que "todas las sublevaciones [cambios radicales políticos] no hicieron más que perfeccionar esta máquina [entiéndase la máquina del Estado] en vez de destrozarla",²¹ replica, a veinte años de distancia, que "el próximo intento de la Revolución francesa no consistirá en transferir de una mano a otra la máquina militar y burocrática, como ha sucedido hasta ahora, sino era destrozarla, y que ésa es la condición preliminar de toda revolución popular en el continente".²² Señala pues que el objetivo que pretenden los insurrectos parisinos es precisamente ése; ellos no intentan apoderarse del aparato del Estado burgués sino que tratan de "destrozarlo". En las consideraciones sobre la Comuna Marx retorna a menudo sobre este concepto: ahora dice que la unidad de la nación debía volverse una realidad "por medio de la destrucción de aquel poder estatal que pretendía ser la encarnación de esta unidad independiente y hasta superior a la nación misma, mientras no era sino una excrecencia parasitaria"; ahora habla de la Comuna como de una nueva forma de Estado que "destroza" el moderno poder estatal, y que sustituye al viejo gobierno centralizado con "el autogobierno de los productores".²³

Parece, pues, que para Marx la dependencia con respecto al poder estatal del poder de clase es tan estrecha que el paso de la dictadura de la burguesía a la dictadura del proletariado no puede realizarse simplemente a través de la conquista del poder estatal, es decir de aquel aparato de que se ha servido la burguesía para ejercer el propio dominio, sino que exige la destrucción de aquellas instituciones y su sustitución con instituciones

²⁰ *Ibidem*, p. 530.

²¹ *Ibidem*, p.576.

²² *Ibidem*, p, 139.

²³ *Ibidem*, pp. 911-912.

completamente diferentes. Si el Estado fuese sólo un aparato neutral por encima de las partes, la conquista de este aparato, o hasta la sola penetración en él, serían por sí mismas suficientes para modificar la situación existente. El Estado es, sí, una máquina, pero no es una máquina que cada uno pueda manejar a su antojo: cada clase dominante debe formar la máquina estatal según las propias exigencias. Sobre los caracteres del nuevo Estado Marx da algunas indicaciones tomadas justamente de la experiencia de la Comuna (de las cuales sacará inspiración Lenin para el ensayo *Estado y revolución* y los escritos y discursos de los primeros meses de la Revolución): supresión del ejército permanente y de la policía asalariada, y su sustitución por el pueblo armado; funcionarios o de elección o bajo el control popular y por lo tanto responsables y revocables; jueces elegibles y revocables; sobre todo sufragio universal para la elección de los delegados con mandato imperativo y por lo tanto revocables; abolición de la tan mentada pero ficticia separación de los poderes. ("La Comuna debía ser, no un organismo parlamentario, sino de trabajo, ejecutivo y legislativo al mismo tiempo"); y finalmente amplia descentralización capaz de reducir a pocas y esenciales las funciones del gobierno central. ("Las pocas pero importantes funciones que hubieran quedado todavía para un gobierno central [. . .] habrían sido cumplidas por funcionarios comunales, y por lo tanto estrictamente responsables.")²⁴. Marx llamó a esta nueva forma de Estado "gobierno de la clase obrera",²⁵ mientras Engels, en la introducción a una reimpresión de los escritos marxianos sobre la guerra civil en Francia, la llamó con fuerza, y con provocadora intención, "dictadura del proletariado": "El filisteo socialdemócrata recientemente se ha sentido invadido una vez más por un saludable terror al oír la expresión: dictadura del proletariado. Pues bien, señores, ¿queréis saber cómo es esta dictadura? Mirad la Comuna de París. Esta fue la dictadura del proletariado".²⁶ Desde el *Manifiesto* Marx y Engels habían dicho muy claramente que, puesto que siempre el poder político era el poder de una clase organizada para oprimir a otra, el proletariado no habría podido ejercer su dominio sino convirtiéndose a su vez en clase dominante. Parece que Marx habló por primera vez de "dictadura del proletariado" en sentido propio (y no en sentido polémico, como lo hace en las *Luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*)²⁷ en una conocida carta a Joseph Weydemeyer del 5 de marzo de 1852, donde confiesa no haber sido el primero en demostrar la existencia de las clases, y se reconoce el único mérito de haber demostrado:

1. que la existencia de las clases está ligada sólo a determinadas fases de desarrollo histórico de la producción; 2. que la lucha de clases necesariamente conduce a la

²⁴ *Ibidem*, pp. 908-909.

²⁵ *Ibidem*, p. 912.

²⁶ *Ibidem*, p. 1163.

²⁷ *Ibidem*, p. 463.

dictadura del proletariado; 3. que esta dictadura constituye sólo el paso a la supresión de todas las clases y a una sociedad sin clases.

La expresión queda consagrada, por decirlo así, en la *Crítica al programa de Gotha* (1875): "Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista existe el período de la transformación revolucionaria de una en la otra. A ello corresponde también un período político de transición, cuyo Estado no puede ser otro que *la dictadura revolucionaria del proletariado*".²⁸

LA EXTINCION DEL ESTADO

Como aparece por la carta a Weydemeyer, el tema de la dictadura del proletariado está estrechamente ligado al de la extinción del Estado. Todos los estados que han existido son siempre estados dictadura de una clase. A esta regla no hace excepción el Estado en el cual la clase dominante llega a ser el proletariado; pero, a diferencia de las dictaduras de las otras clases, que han sido siempre dictaduras de una minoría de opresores sobre una mayoría de oprimidos, la dictadura del proletariado, en cuanto dictadura de la enorme mayoría de los oprimidos sobre una minoría de opresores, destinada a desaparecer, es todavía, en verdad, una forma de Estado, pero tal que, por tener como objetivo la eliminación del antagonismo de clase, tiende a la gradual extinción de ese instrumento de dominio de clase que es precisamente el Estado. La primera alusión a la desaparición del Estado se encuentra en la última página de la *Miseria de la filosofía*: "La clase trabajadora sustituirá, en el curso de su desarrollo, a la antigua sociedad civil, una asociación que excluirá las clases y su antagonismo, y no habrá más poder político propiamente dicho"²⁹ El *Manifiesto* introduce el tema de la desaparición del Estado en el mismo programa:

Si el proletariado, en la lucha contra la burguesía, se constituye necesariamente en clase, por medio de la revolución se transforma a sí mismo en clase dominante y, como tal, destruye violentamente las viejas relaciones de producción, suprime, junto con estas relaciones de producción, también las condiciones de existencia del antagonismo de clase y las clases en general, y por consiguiente también su propio dominio de clase.³⁰

El análisis que hace Marx, en la *Guerra civil en Francia*, de la nueva forma de gobierno de la Comuna, muestra que no precisa que la novedad respecto a todas las formas de dominio precedentes radique precisamente en el hecho de que aquélla contiene en germen las condiciones para la gradual desaparición del Estado como mero instrumento de represión; la

²⁸ *Ibidem*, p. 970.

²⁹ K. Marx, *Miseria della filosofia*, Roma, Rinascita, 1950, p. 140.

Comuna fue "una forma política fundamentalmente expansiva, mientras todas las precedentes formas de gobierno habían sido unilateralmente represivas".³¹ El Estado en el que la clase dominante es el proletariado no es, pues, un Estado como todos los otros, porque está destinado a ser el último Estado: es un Estado de "transición" a la sociedad sin Estado. Y es un Estado distinto de todos los demás, porque no se limita a apoderarse del Estado existente, sino que crea uno nuevo, y tan nuevo que origina las condiciones para el final de todos los estados. El Estado de transición, en síntesis, se caracteriza por dos elementos diferentes y que deben ser mantenidos muy distintos; aunque destruya al Estado burgués precedente, no destruye el Estado en cuanto tal; sin embargo, al construir un nuevo Estado, sienta las bases de la sociedad sin Estado.

Estos dos caracteres sirven para distinguir la teoría de Marx, por una parte, de la socialdemócrata, y por otra de la anarquista. La primera considera que es tarea del movimiento obrero conquistar el Estado (burgués) desde el interior; no ya "destrozarlo"; la segunda considera que se puede destruir el Estado en cuanto tal sin pasar a través del Estado de transición. Contra la teoría socialdemócrata Marx sostiene, en cambio, que el Estado (burgués) no puede ser conquistado sino que antes debe ser destruido; contra la teoría anarquista afirma que lo que debe destruirse no es el Estado *tout court* sino precisamente el Estado burgués, porque el Estado en cuanto tal, una vez destruido éste, está destinado a extinguirse. Manteniendo distintos los dos momentos dialécticamente unidos de la supresión y de la superación, se puede decir que la supresión del Estado burgués no es la supresión del Estado sino la condición para su superación. Y es por esto que el Estado burgués debe ser suprimido en un primer momento -a diferencia del que plantean los socialdemócratas- para poder ser superado en un segundo momento, a diferencia de lo que consideran los anarquistas.

³⁰ K. Marx-F. Engels. *Le opere, op. cit.*, pp. 314-315.

³¹ *Ibidem*, pp. 911-912.